



# Diputación de Córdoba

Área de Presidencia

## Gabinete de Presidencia

### DECRETO

A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de Carcabuey, con Registro General de Entrada en esta Diputación número 21669, de fecha de 5 de julio de 2017, presentado por Don Juan Miguel Sánchez Cabezuelo como Alcalde de ese Ayuntamiento, en solicitud de colaboración económica para hacer frente a los gastos del proyecto denominado "Ampliación de intervención en Calle Garvín: red de abastecimiento de agua y saneamiento", al que se le asigna el número de Expediente GEX 2017/29898 y,

Visto el Informe técnico-jurídico emitido por la Unidad de Apoyo a Órganos de Gobierno y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

### RESUELVO

**Primero.-** Conceder al Ayuntamiento de Carcabuey una subvención para el proyecto denominado "Ampliación de intervención en Calle Garvín: red de abastecimiento de agua y saneamiento" por un importe de 21.811,98 € (Veintiún mil ochocientos once euros con noventa y ocho céntimos), con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de 2017; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público que han sido expuestas por el Ayuntamiento solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto presentado. En efecto, el expediente que se informa tiene por objeto la ejecución de las instalaciones adecuadas en la red de abastecimiento de agua y desagües de saneamiento en un tramo de la calle Garvín de la localidad de Carcabuey; las razones que motivan tanto la ayuda económica que se solicita, como la necesidad de llevar a cabo dicho proyecto con carácter urgente es el mal estado en que se encuentran estas instalaciones que son muy antiguas y se han sometido, a lo largo del tiempo, a muchas reparaciones; además de que causan problemas por filtraciones de agua en las viviendas colindantes.

Como consecuencia de que en una vivienda salía una gran cantidad de agua, se ha realizado una inspección con cámara en el interior de la red de desagües y se ha podido comprobar el mal estado en que se encuentra la mencionada red. Los desagües están formados por caños antiguos de hormigón y, en la inspección, se ha podido constatar que están reventados y deshechos, pasando el agua en muchos tramos por encima de la tierra y filtrándose hacia las viviendas; hasta el punto de que en una vivienda en concreto le sale gran cantidad de agua y es lo que ha dado el mayor motivo para realizar la intervención en este tramo de la calle con carácter de urgencia.

De la memoria que se acompaña a la petición de subvención se desprende que ésta se destinará a las siguientes actividades:

Código seguro de verificación (CSV):

**B0B2 BAC6 35C0 A352 B6B2**



B0B2BAC635C0A352B6B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Asesora Técnica Unidad de Apoyo Órganos de Gobierno MORENO AROZ MERCEDES el 24/11/2017  
Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 24/11/2017

Num. Resolución:  
**2017/0006601**

Insertado el:  
**24-11-2017**



# Diputación de Córdoba

Área de Presidencia

## Gabinete de Presidencia

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
Instalación provisional red agua	789,93 €
Demoliciones y trabajos previos	784,30 €
Movimiento de tierras	176,67 €
Firme	2.209,52 €
Pavimentación	1.994,10 €
Saneamiento	5.965,65 €
Abastecimiento de agua	2.181,53 €
Gestión de residuos	235,98 €
Plan de control	84,98 €
Seguridad y salud	725,60 €
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>15.148,26 €</b>
13 % Gastos Generales	1.969,27 €
6 % Beneficio industrial	908,90 €
<b>SUMA DE GG Y BI</b>	<b>2.878,17 €</b>
IVA 21 %	3.785,55 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>21.811,98 €</b>

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
- Diputación Provincial de Córdoba	21.811,98 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>21.811,98 €</b>

**Segundo.-** el Ayuntamiento de Carcabuey, como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 21.811,98 € (Veintiún mil ochocientos once euros con noventa y ocho céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 110.9121.76200, denominada "Otras Subv. a Ayuntamientos de Carácter Excepcional".

La referida cantidad total de 21.811,98 € se abonará mediante la modalidad de "pago anticipado" como financiación necesaria para la realización de las actividades y; por tanto, tendrán carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

**Tercero.-** Las actividades previstas en el Programa presentado por el Ayuntamiento y conforme a tal Programa se prevé que tengan una duración de 10 meses, incluido plazo de licitación, conforme al escrito presentado por el Ayuntamiento en fecha de 15 de noviembre de 2017. Sin embargo, para hacer frente a posibles contratiempos se

Código seguro de verificación (CSV):

**B0B2 BAC6 35C0 A352 B6B2**



B0B2BAC635C0A352B6B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Asesora Técnica Unidad de Apoyo Órganos de Gobierno MORENO AROZ MERCEDES el 24/11/2017  
Órgano resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 24/11/2017

Num. Resolución:

**2017/0006601**

Insertado el:

**24-11-2017**



concede al Ayuntamiento solicitante 3 meses más para la ejecución total; por tanto, el Ayuntamiento contará con 13 meses para la ejecución del proyecto presentado; el referido plazo de 13 meses empezará a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Además, el proyecto deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las medidas de difusión necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida.

**Cuarto.-** En el plazo máximo de 16 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (13 meses para la ejecución y 3 meses para la justificación), la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de los gastos, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la Subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

**Quinto.-** En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el día en que se haya procedido al pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte resolución acordando la procedencia del inicio de expediente de reintegro.

Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando éste se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.

**Sexto.-** La subvención concedida en el presente Decreto se regirá por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017 de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

EL PRESIDENTE  
Antonio Ruiz Cruz

Código seguro de verificación (CSV):

**B0B2 BAC6 35C0 A352 B6B2**



B0B2BAC635C0A352B6B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Asesora Técnica Unidad de Apoyo Órganos de Gobierno MORENO AROZ MERCEDES el 24/11/2017  
Órgano resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 24/11/2017

Num. Resolución:  
**2017/0006601**

Insertado el:  
**24-11-2017**